



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2017.

ADQUISICIÓN:
"ADQUISICIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL".

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DE 2017.

CON FUNDAMENTO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327 Y 333 FRACCIÓN IV DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (**ACUERDO ADMINISTRATIVO**), QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA, ASISTIDA POR EL L.C.P. ELOY GALVÁN SAYAGO, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SIENDO LAS 16:00 HRS. REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MEDINA Y EL ING. CARLOS FELIPE TAGLE ISLAS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; EL ING. CÉSAR MORENO AGUIRRE, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES; ING. MIRIAM MARGARITA VARGAS ROJAS Y EL C. ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, 330, 331 FRACCIONES II Y III DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES CONFORME A LOS RESULTADOS DE

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO;
DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7 "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES CONFORME A LO SIGUIENTE:

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1) SEGURINTEL, S.A. DE C.V

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **NO FAVORABLE**, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

2) SISTEMAS AVANZADOS EN COMPUTACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **NO FAVORABLE**, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE

NO SE MUESTRAN LOS VALORES DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO MÁS CAPITAL" DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DE 2017, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS
			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

3) APPCORE POWER, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **NO FAVORABLE**, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS", EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 3.2.1., NUMERAL III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, NO SE OTORGARÁ PLAZO ADICIONAL PARA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL APARTADO 3.2.1., NUMERAL I, INCISOS A) Y B) Y NUMERAL II, INCISOS A) Y B).

B) DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 3.2.1., NUMERAL I, INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL III.

4) CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA", PÁRRAFO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO **NO FAVORABLE**, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 3.2.1., NUMERAL I, PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS.

LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO E), APARTADO 3.2.1. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, NO SE OTORGARÁ PLAZO ADICIONAL PARA LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL APARTADO 3.2.1., NUMERAL I, INCISOS A) Y B) Y NUMERAL II, INCISOS A) Y B).

B) DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 3.2.1., NUMERAL I, INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL III.

ASIMISMO, POR EL **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.3 "PROPUESTA TÉCNICA" Y 4.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1) SISTEMAS AVANZADOS EN COMPUTACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDA 1 Y 2, NO CUMPLE, YA QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD, GARANTÍAS Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO DEL PROVEEDOR CON LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA CARTA NO. 2. "PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO", LA PRESENTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE Y NO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN EL PROPIO FORMATO DE CARTA (EMITIDO POR EL FABRICANTE), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 2. "CONSIDERACIONES GENERALES", INCISO 2, EN EL QUE SE INDICA QUE LAS CARTAS Y FORMATOS DEBEN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA POR LA(S) PERSONA(S) LEGALMENTE FACULTADA(S) PARA ELLO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN CADA MODELO DE CARTA, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA, AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL FABRICANTE, AVALE QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS.

2) APPCORE POWER, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1 Y 2, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD, GARANTÍAS Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO DEL PROVEEDOR CON LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA CARTA NO. 2. "PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO", LA PRESENTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE Y NO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN EL PROPIO FORMATO DE CARTA (EMITIDO POR EL FABRICANTE), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 2. "CONSIDERACIONES GENERALES", INCISO 2, EN EL QUE SE INDICA QUE LAS CARTAS Y FORMATOS DEBEN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA POR LA(S) PERSONA(S) LEGALMENTE FACULTADA(S) PARA ELLO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN CADA MODELO DE CARTA, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA, AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL FABRICANTE, AVALE QUE EL LICITANTE

RUBRICAS			
LICITANTES			SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS.

ASIMISMO, NO PRESENTA FOTOCOPIA DE AL MENOS UN CONTRATO DE BIENES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO A LAS BASES DE LICITACIÓN, PÁGINA 25, NUMERAL 3.3 INCISO VI.

3) SESI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1 Y 2, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD, GARANTÍAS Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO DEL PROVEEDOR CON LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA CARTA NO. 2. "PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO", LA PRESENTA EN COPIA SIMPLE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 2. "CONSIDERACIONES GENERALES", INCISO 2, EN EL QUE SE INDICA QUE LAS CARTAS Y FORMATOS DEBEN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA, AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL FABRICANTE, AVALE QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS.

4) SEGURINTEL, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD, GARANTÍAS Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO DEL PROVEEDOR CON LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA CARTA NO. 2. "PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO", LA PRESENTA EN COPIA SIMPLE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 2. "CONSIDERACIONES GENERALES", INCISO 2, EN EL QUE SE INDICA QUE LAS CARTAS Y

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FORMATOS DEBEN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA, AL NO TENER LA CERTEZA DE QUE EL FABRICANTE, AVALE QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS.

ASIMISMO, NO PRESENTA FOTOCOPIA DE AL MENOS UN CONTRATO DE BIENES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO A LAS BASES DE LICITACIÓN, PÁGINA 25, NUMERAL 3.3 INCISO VI.

POR LO QUE SE REFIERE AL **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 3.4. "PROPUESTA ECONÓMICA", Y 4.3. "EVALUACIÓN ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1) SEGURINTEL, S.A. DE C.V.

EN LA PARTIDA NO. 1, NO RESULTA SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

2) SESI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

SEÑALÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO TIEMPO DE ENTREGA 75 DÍAS HÁBILES, SIENDO ÉSTA DIFERENTE A LA SOLICITADA; QUE ES DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.3 Y ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

3) APPCORE POWER, S.A. DE C.V.

EN LA PARTIDA NO. 2, NO RESULTA SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

RUBRICAS				
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4) ALTERNATIVA EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON LA VIGENCIA DE COTIZACIÓN EN RAZÓN DE QUE OFRECIÓ 90 DÍAS SIENDO DIFERENTE A LO SOLICITADO, QUE ES HASTA LA ENTREGA, EN SU CASO TOTAL INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.4.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5) CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.

EN LAS PARTIDAS NO. 1 Y 2, NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 331 FRACCIONES II Y III DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 2.6. "LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES **DETERMINÓ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2017** PARA LA "ADQUISICIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL".

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO, NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 17:20 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

	RÚBRICA		RÚBRICA
LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		L. C. PEDRO GALVÁN SAYAGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

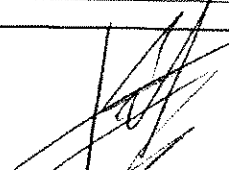
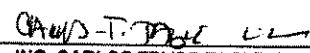
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



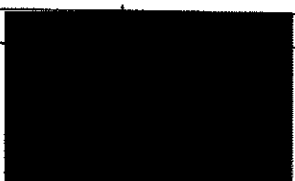
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En términos de lo previsto en los artículos 107 y 116 y demás conducentes en lo relativo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

 LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MEDINA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	RÚBRICA 	 ING. CARLOS FELIPE TAGLE ISLAS DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	RÚBRICA 
 ING. CÉSAR MORENO AGUIRRE DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	RÚBRICA 	 ING. MIRIAM MARGARITA VARGAS ROJAS DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO	RÚBRICA 
 E. ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO	RÚBRICA 		

----- LICITANTES -----

	RÚBRICA 		RÚBRICA 
SESI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		XPPCORE POWER, S.A. DE C.V.	

NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL"

RUBRICAS				RUBRICAS			
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS			
							

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES